

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2020 00266 00***

Sustanciación: No. 957

Por ser procedente la solicitud del extremo ejecutante, se ordena extender la orden de inmovilización de automotor de placas MWZ 586 a las Secretarías de Tránsito de Medellín, Envigado, Sabaneta y Bello Antioquia, toda vez que es en estas ciudades donde regularmente transita el automotor perseguido en este asunto.

Para cuyo efecto, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, líbrense los respectivos oficios respectivos, anexando a cada uno la copia del certificado de tradición de dicho vehículo, se advierte que el trámite es carga de la parte ejecutante.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 132
Fecha de notificación por estado 13/08/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Civil 009
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3996dbd2360685b8852251e2b2730ec41d89291e2d7fb8f8dc8cc67cd8aafc9**

Documento generado en 12/08/2021 01:06:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>